



Nº: 7/13

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2013

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Protocolo de colaboración REPSOL BUTANO, S.A., para la promoción y apoyo del uso y adquisición de vehículos AutoGas. Fue dada cuenta del borrador de protocolo de colaboración a suscribir entre REPSOL BUTANO, S.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con el objeto de aumentar la utilización de AutoGas como carburante; para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, promocionará el uso y la adquisición de vehículos que utilicen dicho carburante.

Mediante este protocolo REPSOL BUTANO, S.A., se compromete, entre otros extremos, a:

- Aportar el coste de adaptación a AutoGas de un vehículo que, en el plazo máximo de tres años desde la fecha de firma de este protocolo, adquiera el Ayuntamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento lo mantenga en su flota durante un periodo mínimo de 5 años. Dicha adaptación será de 1.800 € (I.V.A. incluido) como máximo.
- Colaborar activamente en la promoción y difusión de proyectos y promover entre los fabricantes de automóviles la cesión de vehículos propulsados por AutoGas al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y a promover, entre los fabricantes, concesionarios y talleres, la comercialización de vehículos AutoGas en la ciudad de Ávila.

Por su parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se compromete a desarrollar diversas actuaciones, de las que cabe destacar las siguientes:

- Desarrollar medidas que impulsen la utilización de vehículos propulsados por AutoGas, basándose en sus cualidades medioambientales en términos de reducción de la contaminación urbana (óxidos de nitrógeno, partículas y ruido), promover el uso de vehículos propulsados por AutoGas en las flotas del Ayuntamiento de Ávila, tanto las de titularidad del Ayuntamiento como aquellas propiedad de las empresas concesionarias y de las distintas empresas municipales e incluir en posibles campañas de sensibilización y concienciación de los ciudadanos el uso de vehículos AutoGas como vehículos alternativos.
- Facilitar y agilizar todos los trámites necesarios a efectos de permisos y licencias para las futuras implantaciones de AutoGas en las estaciones de servicio de REPSOL, permitiendo con ello la puesta en servicio de estas instalaciones en el plazo más breve posible, impulsar e incentivar la homologación por parte de los fabricantes de vehículos propulsados por AutoGas para uso de autotaxi y dar prioridad a los vehículos propulsados por AutoGas en las medidas que en su momento se puedan desarrollar a efectos de limitar el tráfico rodado por zonas sensibles de Ávila.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Suministro e instalación de una maqueta divulgativa de la Muralla de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar el suministro e instalación de una maqueta divulgativa de la Muralla de Ávila, se aprobaba el pliego

de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 28.925,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 6.074,38 €, arrojando un total de 35.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En las características técnicas de la maqueta se ha considerado el grado de definición del proyecto, contemplando todos aquellos elementos que definen lo que se va a realizar. En este punto se ha tenido en cuenta la ubicación en el plano de la maqueta, el tipo de estructura, los colores, la tipología, la forma en la que se va a realizar, el desarrollo del espacio expositivo con la incorporación de elementos que completan la maqueta y la descripción de esta.

Los materiales son muy similares en todas ellas, salvo en la de Carlos Fortes, por lo que se ha evaluado según el grado de definición del proyecto.

En lo que concierne al mantenimiento, todas las Empresas han presentado estructuras de sencillo mantenimiento, por lo que todas tienen idéntica puntuación.

Respecto a la topografía, elemento esencial para entender la fisonomía de la muralla. Debe partirse de que hay alrededor de 75 m. de diferencia de cota entre la zona del Adaja y la de la Catedral, pero además la presencia de la roca la otorga una imagen característica. Un ejemplo se ve en el cubo que hace la esquina de los lienzos norte y oeste. En este aspecto hay tres empresas que no presentan nada, Carlos Fortes, Cuadrifolio y Espai Visual)

Respecto a las dimensiones y adaptación al espacio, los modelos presentados tienen dimensiones muy diversas. La sala de Carnicerías tiene una superficie de 20m x 8,5 m. de los cuales se pretende utilizar aproximadamente la mitad del espacio en su longitud.

Xtrañas Producciones presenta una actuación de 9,70 m x 6 m con un plano de dispersión en el espacio en el que se ve la afección a la sala, ubicando todos los elementos que esta tiene (escaleras, ascensor..)

Carlos Fortes dos vitrinas de 4,5 m y de 6,5 m de longitud por 0,50 de ancho y 1,90 de ancho. El volumen ocupado es de escasa entidad.

Cuadrifolio una plataforma que simula la muralla de 5m x 4m. La actuación se completa con una pantalla de 50 pulgadas y paneles explicativos laterales, según los datos complementarios que nos han aportado la extensión ocupada por la actuación esta aproximadamente en 100 m2.

Castellum una maqueta de 4,0 m.x 2,65m. Incorpora como recurso expositivo las aras romanas que están reutilizadas en la propia muralla, habilitando el paso por la pasarela superior de la sala. Se utilizan dos tipos de paneles informativos, uno en las ventanas y otro con un pretil informativo. No tienen planos de ubicación por lo que no se aprecia la adaptación al espacio.

Espai Visual, espacio expositivo 5,50 m. x 4,65 m. Es una estructura compacta en la que se integra toda la información. No tiene planos de ubicación por lo que no se aprecia la dispersión en el espacio.

Clarmont, maqueta de 2m x1,30 m. sin aportar mas datos, ni elementos complementarios, ni planos de ubicación por lo que no se aprecia la dispersión en el espacio

De este análisis se deriva que adaptación al espacio de X-Trañas y de Cuadrifolio supone la organización de los sistemas expositivos en un plano espacial coherente con la idea de utilización museística de la sala.

Otro punto que se ha tenido en cuenta ha sido la iluminación. En este sentido, X-Trañas, Carlos Fortes y Espai Visual hacen estudio de luz. Carlos Fortes y Espai Visual plantean una

iluminación interior de sus propuestas mediante led y X-Trañas una iluminación en el techo con la forma de la muralla. Castellum reorienta los focos existentes, al igual que Cuadrifolio que añade una iluminación baja a la maqueta y Clarmont no especifica nada.

Respecto al desarrollo del proyecto en conjunto, todos aportan explicaciones más o menos detalladas del proyecto por lo que no hay mucha diferencia en su evaluación.

El aspecto divulgativo ha sido un punto que todos han tendido en cuenta desde distintas perspectivas. Se ha valorado no sólo el discurso expositivo sino también la forma de contar "cosas" y los materiales con los que se va a desarrollar.

En el carácter innovador del proyecto se ha tenido en cuenta que, cumpliendo con todos los requisitos de divulgación e información que tenía que tener y partiendo del requerimiento de fácil mantenimiento, fuese novedoso y creativo. Todos cumplen con las características de maqueta física que se solicitaba, pero X-trañas presenta un modelo diferenciado al ser una configuración dinámica, ya que la maqueta esta conformada por módulos móviles en los que se desarrolla toda la información. Carlos Fortes presenta un tipo de maqueta formada por troqueles en los que se introducen elementos de la historia de la muralla. Cuadrifolio recurre a sistemas tradicionales de paneles y pantallas digitales por un lado y de televisión por otro, la maqueta es un elemento de madera estático y sin volúmenes reseñables. Castellum presenta una maqueta tradicional y un balaustre interpretativo con pantalla y paneles explicativos. Espai Visual recurre a la maqueta tradicional y paneles y pantallas explicativas y Clarmont a maqueta tradicional sin aportar mucho detalle.

La accesibilidad es reseñada en alguno de los proyectos. Es el caso de X-trañas y Castellum que presentan modelos que garantizan la circulación y supresión de barreras en cumplimiento de la normativa autonómica de accesibilidad. Clarmont en las mejoras plantea una segunda maqueta "realizada especialmente para ser tocada", estaría representada por un sector de la muralla con dos torres.

Respecto a las mejoras, están vinculadas a la mejor comprensión de la construcción, significado y evolución del monumento. Se han valorado en los términos del pliego elementos como herramientas y utensilios, nuevas tecnologías que a mayores de la maqueta permitan conocer mejor a la muralla y que sirvan de soporte a un centro de interpretación.

- X-trañas presenta unas mejoras valoradas y motivadas por valor de 8.000€.
- Carlos Fortes presenta unas mejoras valoradas y motivadas por valor de 5.000€.
- Cuadrifolio presenta mejoras valoradas y motivadas por valor de 13.150 €.
- Castellum presenta mejoras valoradas, pero plantean como mejora la peana de la maqueta o la peana del elemento arquitectónico que forma parte de la maqueta y no aporta nada a la comprensión, significado y evolución, por lo que el porcentaje de la baja estimada es de 8.062.837€.

- Espai Visual presenta mejoras valoradas pero no parece justificada, ya que el proyecto se basa en una intervención que descansa sobre una tarima que construyen para ocultar y canalizar las instalaciones, y de idéntica forma se describe la mejora por lo que, si forma parte del proyectom no se puede considerar como mejora. Eliminada esta actuación, queda una mejora de 4.692 €.

- Clarmont presenta mejoras por un valor que oscila entre 10.000 y 15.000 € sin determinar, por lo que al no tener un valor económico claro no se puede evaluar por lo que no obtiene puntuación en este apartado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales y de sensibilización para el programa "kedada 2.0". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de enero de 2.013, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio del segundo grupo de actividades, sociales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0", se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 35.561,98 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.468,02 €, arrojando un total de 43.030 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se procede al análisis de la memoria/proyecto descriptivo de la única propuesta presentada con el fin de determinar el grado de ajuste a las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, valorando el grado de desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta a su vez la claridad expositiva y contenido que permiten acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato.

En cuanto a la memoria/proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio, el análisis y puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo.
- Plan de difusión.
- Sistema de control de usuarios.

Teniendo en cuenta el subcriterio desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo, se valora el grado de desarrollo y singularidad de la propuesta, haciendo especial énfasis en el planteamiento de estrategias preventivas y enfoques de intervención y en el grado de desarrollo de las actividades planteadas, presentando un cuadro con los contenidos esenciales y pasando a describir de forma concisa cada una de las fases, adecuando los medios a los objetivos planteados.

Tiene en cuenta a mayores en este apartado, la inclusión de actividades culturales, como instrumento privilegiado para la sensibilización y como recurso de promoción y fomento de la autoestima en los jóvenes.

En cuanto al subcriterio plan de difusión, se valora el establecimiento de la metodología empleada con el objeto de dar la mayor cobertura posible a la publicidad elaborada por el Ayuntamiento, se estima en el proyecto presentado por ACCEM el grado permanente de la misma, ajustando las necesidades del servicio con un doble objetivo- fomentar la participación de los jóvenes y difundir los resultados como forma de captación y nuevas llegadas.

Presenta un cuadro sinóptico de los medios que se utilizarán para la consecución de cada uno de los objetivos, teniendo en cuenta, que la propia naturaleza de la actividad a difundir puede exigir utilizar unos u otros medios para llegar con mayor precisión a la población diana.

A mayores, por último, incluye actuaciones permanentes de intervención en los espacios de calle y de presencia habitual de jóvenes; y difusión "boca a boca" entre los jóvenes participantes, siendo los propios jóvenes quienes inviten a la participación. Presenta un plan de contenidos relevante, claro y conciso.

Respecto al último subcriterio sistema de control de usuarios, presenta un sistema de tratamiento de datos y control de usuarios que permite la elaboración de estadísticas a fin de realizar el seguimiento de los usuarios, proponiendo una recogida de datos en cada una de las actividades realizadas que serán tratados en formato de base de datos para una fácil y rápida explotación a través de tablas que permitirán la hipervinculación a gráficos estadísticos; insertando las estadísticas en memorias semanales, trimestrales y finales.

Tiene especial consideración en la elaboración de los ítems, las características y perfiles de jóvenes participantes, los medios de conocimiento del programa y el grado de satisfacción.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, aunque ha presentado como mejora un Plan de formación para el equipo de trabajo afecto al Proyecto que supone un claro incremento en la formación específica del personal, posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo, no está valorado económicamente por lo que no obtiene puntuación en este apartado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

D) Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2013 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 17.348,79 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 3.643,24 €/año, arrojando un total de 20.992,03 €/año.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 febrero del año 2013, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta presentada por la entidad JASFA CALEFACCIÓN, S.L., al no aportar la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones ni la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones, así como incluir la propuesta económica en el Sobre "B" de documentación administrativa, lo cual permite conocer su importe antes de proceder a la apertura de las restantes ofertas.

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- No obstante, se deja constancia que a la vista del informe técnico evacuado al efecto y considerando la reciente rescisión de los contratos de arrendamiento de las oficinas de la Calle Martín Carramolino, 10, 2º dcha la caldera ubicada en el mismo cuyo mantenimiento venía exigido en Pliego de condiciones (Equipo Saunier Duval, mod Sd 5002), no formará parte del contrato produciéndose la pertinente detracción del importe de adjudicación al precio desglosado ofertado por la entidad que se propone como adjudicataria (402 € más el 21% de I.V.A., arrojando un total de 486 €).

- Requerir expresamente a CIECSAGAS, S.A., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	€/hora Ser.Téc.	Importe €/año	21% IVA	Total €/año
CIECSAGAS, S.A.	15+IVA	10.518,00	2.209,00	12.727,00
ELECNOR, S.A.	24+IVA	11.508,00	2.416,68	13.924,68
2ERREINGENIERIA, S.L.	33,17+IVA	12.587,08	2.643,29	15.230,37
EULEN, S.A.	22	13.999,04	2.939,80	16.938,84
COFELY ESPAÑA, S.A.U.	-	14.904,00	3.129,84	18.033,84
CLECE, S.A.	40+IVA	15.613,91	3.278,92	18.892,83
GARBANTEL, S.L.	65	15.900,00	3.339,00	19.239,00
AUDACIO GARCIA BARBERO	30	16.485,00	3.461,85	19.946,85

E) Obras de urgencia de reparación del abastecimiento de agua domiciliaria de dos tramos en las calles Capitán Méndez Vigo y Solís. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de urgencia de reparación del abastecimiento de agua domiciliaria de dos tramos en las calles Capitán Méndez Vigo y Solís, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 84.000,07 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 17,640,01 €, arrojando un total de 101.640,08 €, se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de urgencia de reparación del abastecimiento de agua domiciliaria de dos tramos en las calles Capitán Méndez Vigo y Solís a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 82.166,56 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 17.254,98 €, arrojando un total de 99.421,54 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03 00 16100 61009.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de febrero pasado, el 60,80% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 100%, de Serones 44,88% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Prórroga de la cesión del uso gratuito del Convento de San Francisco. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de febrero del presente cuyo tenor es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 27 de abril de 2.001 se acordó, ratificando el previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, prestar su conformidad al texto íntegro del Acta de entrega por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del inmueble denominado “Convento de San Francisco” sito en la Plaza de San Francisco de la ciudad, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, procediera a su formalización.

Todo ello, previa sustanciación del pertinente expediente en el que se interesaba la cesión de uso gratuito del referido inmueble, declarado Monumento Histórico Artístico (hoy Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 3 de junio de 1.931, propiedad del Estado, que concluyó con la Orden Ministerial de 6 de abril de 2.001 por la que se otorga la autorización administrativa de uso del convento de San Francisco a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En la Orden que se cita se contemplaba el otorgamiento al Ayuntamiento de Ávila de la autorización para el uso a título gratuito del citado inmueble propiedad del Estado para ser destinado a Centro Cultural Municipal, que incluirá un auditorio de música, por un período de 10 años, a partir de la fecha de dicha orden sin perjuicio de la formalización del acta que tuvo lugar el día 9 de julio de 2.001, estableciéndose la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 50 años. Todo ello con estricta subordinación a las cláusulas que se contienen en el Pliego de Condiciones anexo a la referida Orden Ministerial.

Considerando las necesidades que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Ávila de infraestructuras para su destino cultural y habida cuenta de la memoria de actividades realizadas en su seno que determinan el destino para el fin para el que fue cedido y que se mantienen en la actualidad, ELEVO PROPUESTA para que el Pleno Corporativo adopte el siguiente acuerdo:

- Solicitar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la concesión de una prórroga de la cesión del uso gratuito del Convento de San Francisco como centro cultural municipal incluyendo su uso como auditorio, por un periodo de al menos otros diez años para garantizar la debida planificación de la actividad propia de este centro, renovando el compromiso de cumplimiento íntegro de las cláusulas y condiciones establecidas en su momento.

- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución y formalización de dicho acuerdo.

No obstante el pleno Corporativo adoptará la decisión que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, elevándola al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.